



**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO**  
Medellín, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

**AUTO QUE FIJA FECHA DE AUDIENCIA DE LOS ARTICULOS 11 Y 12 DE LA LEY 1149 DE 2007**

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia  
Demandantes: 1- LUIS ALBERTO GOMEZ ECHEVERRI  
2- XOCIMO ABAD PULICHE FLOR  
3- ARNULFO DE JESUS SANCHEZ JARAMILLO  
4- GERARDO ANTONIO FRANCO VALENCIA  
5- FRANCISCO JAVIER ARENAS ROJAS  
6- JORGE IVAN GALLEGO OSPINA  
Demandados: 1-INGELEL S.A.S.  
2-AGRUPACION GUINOVRT OBRAS Y SERVICIOS  
HISPANIA SA. SUECEURSAL COLOMBIA  
3-EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE  
ABURRA  
Llamados Gtía.: COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.  
SEGUROS DEL ESTADO S.A.  
LIBERTY SEGUROS  
Radicado: 05-001-31-05-008-2018-00177-00  
Trámite: LEY 1149 DE 2007- LEY 2213 DE 2022

Una vez en estudio el expediente se observa que la respuesta a la demanda por parte de la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA, S.A fue presentada en debida forma y dentro del término legal, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.L. y de la S.S., modificado por la Ley 712 de 2001, por lo que se admite.

Para representar judicialmente a la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA, S.A se le reconoce personería para actuar, a la doctora CLAUDIA LUCERO HERNÁNDEZ CARRANZA, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 88.481, del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos conferidos en el poder allegado con la respuesta.

Integrada en su totalidad la LITIS, se señala fecha para celebrar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DE LITIGIO, además de la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, establecidas en los Artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007

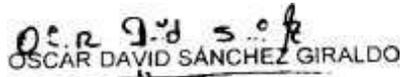
(**toda**), el día VEINTISEIS (26) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.); **con la indicación de que la misma se realizará de manera presencial en la Sala de Audiencias 918 del Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Medellín.**

A las partes se les notifica que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio con sus apoderados. En caso de inasistencia se aplicarán las consecuencias sancionatorias establecidas en el artículo 77 de la Ley 712 de 2001.

NOTIFÍQUESE.

  
PATRICIA CANO DIOSA  
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN  
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS  
Nro. 30 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 06 de MARZO  
de 2024, a las 8 a.m.

  
OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario